



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 888 -2023-UNFV

San Miguel, 08 de noviembre de 2023

Visto, el expediente con NT. 034415-2023, que contiene el Oficio N° 297-2023-SA-FE-UNFV de fecha 13.07.2023, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 435-2023-SA-FE-UNFV de fecha 13.07.2023, que autoriza la matrícula por tutoría en las asignaturas 104959 "Investigación II" y 104961 " Recursos y Materiales para la Enseñanza, Aprendizaje del Inglés", asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes, correspondiente al Plan de Estudios 2019, para los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, a favor del estudiante **SEBASTIAN ANDRÉ ARTURO TENORIO GAMARRA**, de la Especialidad Ingles del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 435-2023-SA-FE-UNFV de fecha 13.07.2023, la Facultad de Educación autorizó la matrícula, en la modalidad de tutoría, en las asignaturas 104959 "Investigación II" y 104961 " Recursos y Materiales para la Enseñanza, Aprendizaje del Inglés", asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes, correspondiente al Plan de Estudios 2019, para los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, a favor del estudiante **SEBASTIAN ANDRÉ ARTURO TENORIO GAMARRA**, de la Especialidad Ingles del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 603-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.09.2023 y Oficio N° 3898-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 02.10.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4486-2023-VRAC-UNFV de fecha 02.10.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ratificar la Resolución Decanal N° 435-2023-SA-FE-UNFV de fecha 13.07.2023; consecuentemente, autorizar la matrícula por tutoría en las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos matriculados, correspondiente a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, a favor del estudiante **SEBASTIAN ANDRÉ ARTURO TENORIO GAMARRA**, con Código N° 2019702443, de la Especialidad Ingles del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Código	Asignatura	Crédito	Ciclo	Plan de Estudios	Semestre Académico
104959	INVESTIGACIÓN II	03	VII	2019	2023-I
104961	RECURSOS Y MATERIALES PARA LA ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DEL INGLÉS	03	VIII	2019	2023-II

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 888 - 2023-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Especialidad Ingles del ex Centro Universitario de Educación a Distancia, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT. 034415 - 2023  
GHG